COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL C.A. Nº 6/2017

VISTO:

La Resolución General (C.A.) Nº 11/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se aprobó una nueva versión del aplicativo SIFERE en un entorno web (SIFERE WEB), para la presentación y pago de declaraciones juradas mensuales (CM03 y CM04) y presentación de la declaración jurada anual (CM05), como así también para la confección de volantes de pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y planes de regularización.

Que en dicha resolución se estableció la implementación en forma gradual del uso obligatorio del Sistema SIFERE WEB.

Que mediante la Resolución General N° 16/2016 se dispuso para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral su uso obligatorio a partir del 1° de noviembre de 2016 para la presentación de las declaraciones juradas mensuales (con excepción de aquellos contribuyentes que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04).

Que resulta necesario continuar con ese proceso de implementación disponiendo su uso obligatorio para la presentación de las declaraciones juradas anuales –Formulario CM05–.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18-08-77) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Establecer para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral, a partir del 1 de junio de 2017, el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB" para la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05–. Para su uso deberán considerarse las disposiciones previstas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2014.

ARTÍCULO 2°- Considerar válida, hasta el 31 de mayo de 2017, la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– mediante el aplicativo SIFERE versión 4.0. o posterior.

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL **DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 3°- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adhefidas y archívese.

FERNANDO MAURICIO BIALE SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ ARTAS

PRESIDENTE